



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAMÓS Y LA ASOCIACIÓN CATALANA DE ESPECIALISTAS EN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES (ACEDA), PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DIRECTA Y EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS DE JUVENTUD Y ACCIÓN SOCIAL

REUNIDOS:

Por un lado, D^a. Maria Puig Ferrer, Alcaldesa del Ayuntamiento de Palamós, con DNI 405XXX26B, actuando en su representación en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 53 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, Corporación.

Y por otra, el señor Narcís Heras Trilla, con DNI 404XXX06Y, en calidad de presidente de la Asociación catalana de Especialistas en Drogodependencias y otras adicciones (ACEDA), inscrita en la sección 1^a del Registro de Entidades Jurídicas de Girona, con domicilio en la C/Sant Cristòfol, 30 bajo- G17380304.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad que intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio y, a tal efecto,

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I. Que en cumplimiento de la LEY 20/1985, de 25 de julio, de prevención y asistencia en materia de sustancias que pueden generar dependencia, que prevén un primer término las acciones preventivas como escalón esencial en la lucha contra las dependencias, el Ayuntamiento de Palamós promueve la colaboración de la iniciativa privada en la programación de actividades en el ámbito de la prevención y el tratamiento de drogodependencias de acuerdo a la competencia propia regulada en el artículo 25 letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre la evaluación y de exclusión social.
- II. Que esta Ley responde al mandato que el artículo 43.2 de la Constitución Española dirige a los poderes públicos para que organicen y tutelen la salud pública mediante medidas preventivas y mediante las prestaciones y servicios necesarios, y se promulga como desarrollo de las competencias que el Estatuto de Autonomía de Cataluña otorga a la Generalidad en materia de higiene, de interior, de instituciones penitenciarias, de publicidad, de estadística y de investigación.
- III. Que el ayuntamiento de Palamós desarrolla un programa en el ámbito de la salud dirigido a la población juvenil de Palamós y dedicado a la prevención de riesgos relacionados con drogodependencias y otras adicciones.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

- IV.** El proyecto de tratamiento y prevención de drogodependencias y otras adicciones va dirigido a jóvenes y adolescentes del municipio y se fundamenta en las necesidades descritas por la Subdirección General de Drogodependencias de la Agencia de Salud Pública de Cataluña que desarrolla las líneas estratégicas y de actuación en las áreas de prevención, asistencia, reducción de daños y reinserción social relacionadas.

El proyecto trabaja también en el ámbito de las adicciones a las pantallas, donde se tienen en cuenta un amplio abanico de problemáticas entre las que se incluyen las asociadas al juego online, la captación de jóvenes a través de las apuestas deportivas como tipsters etc.

Las tareas preventivas, básicamente de coordinación y aplicación de programas preventivos de drogodependencias, se aplican tanto al ámbito educativo formal (institutos de educación secundaria de Palamós), como al ámbito juvenil y social, con propuestas que son exclusivas del ámbito de las adicciones o bien dentro del ámbito de la salud global (charlas, exposiciones, material)

Que los objetivos del proyecto de prevención juvenil son:

- Dotar al Municipio de un servicio de asesoramiento y tratamiento específico para jóvenes con problemas de adicciones (alcohol, cannabes, químicas, de pantalla, ludopatías, etc.)
 - Realizar una campaña de acciones formativas en los centros de educación secundaria destinadas a los colectivos jóvenes del municipio entre 12 y 18 años.
 - Reducir el número de jóvenes con problemas de adicciones.
 - Conseguir que el mayor número de los jóvenes con problemática adictiva consulten sobre su adicción, aunque en primer término no se planteen abandonar el consumo.
 - Informar, a partir de diferentes charlas, materiales específicos, talleres, etc.; sobre los riesgos de los consumos de sustancias tóxicas, del uso abusivo de videoconsolas, internet, etc., tanto a usuarios como a familiares.
- V.** Que este proyecto está coordinado desde el Departament de Joventut y está directamente vinculado con otros departamentos municipales, especialmente el Departamento de Acció Social, donde desarrollará también un programa específico.
- VI.** Que el sistema público de servicios sociales tiene como finalidad asegurar el derecho de las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida mediante la cobertura de sus necesidades personales básicas y sociales; especialmente, tiene como destinatarias a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, como es el caso de las personas con drogodependencias.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

- VII. Que desde el Departamento de Acción Social de Palamós se detectan anualmente un conjunto de casos que presentan problemáticas relacionadas con las drogodependencias y otras adicciones. Para poder dar una respuesta profesional y adecuada a estas problemáticas es necesaria la intervención de personal técnico especializado en este ámbito, en este caso, con un servicio de atención psicológica especializado en drogodependencias.
- VIII. Que ACEDA consta en la sección 1ª del Registro de Entidades Jurídicas de Girona con número 2308, y que en el artículo 2 de sus estatutos se recogen las siguientes finalidades: Cooperar en la promoción del bienestar social y la salud desde todas sus vertientes, así como la lucha contra las drogodependencias y otras adicciones.
- IX. Que ACEDA es una entidad sin ánimo de lucro y, al igual que el Ayuntamiento, se guía por un interés público, ayudando a cubrir las necesidades de las personas desde los ámbitos que le son propios como el preventivo y el asistencial.
- X. Que por todo ello, ambas partes, común acuerdo y reconociéndose plena capacidad para este acto, firmen el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, el cual someterán a las siguientes,

PACTOS

Primero.- OBJETO

El objeto de este convenio es regular las condiciones relativas a la prestación de la atención directa y el programa de actividades de prevención y reducción de riesgos en jóvenes a través de los departamentos de Juventud y Acción Social a través de los siguientes programas:

- a) El departamento de Joventut desarrolla un programa en el ámbito de la salud dirigido a la población juvenil de Palamós y dedicado a la prevención de riesgos relacionados con las drogodependencias y otras adicciones.
- b) Desde los Servicios Sociales de Palamós se detectan anualmente un conjunto de casos que presentan problemáticas relacionadas con las drogodependencias y otras adicciones y se ofrece atención profesional con la figura de un psicólogo/a especialista en drogodependencias.

Segundo.- PERSONAS DESTINATARIAS

Las personas que recibirán la atención directa serán designadas siempre por el Ayuntamiento de Palamós, previo estudio de su situación de necesidad.

El Ayuntamiento de Palamós comunicará periódicamente a ACEDA la relación de personas destinatarias así como cualquier modificación que pueda producirse al respecto.

Tercero.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

ACEDA asume las siguientes obligaciones:



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

1. Dotar al Municipio de un servicio de asesoramiento y tratamiento específico para jóvenes con problemas de adicciones (alcohol, cannabis, químicas, de pantalla, ludópatas, etc.). Este servicio se realizará atendiendo, informando y orientando a las personas consumidoras ya sus familias mediante la derivación de los Servicios Sociales, un día a la semana.
2. Realizar una campaña de acciones formativas en los centros de educación secundaria destinadas a los colectivos jóvenes del municipio entre 12 y 18 años, informando, a partir de diferentes charlas, materiales específicos, talleres, etc; sobre los riesgos de los consumos de sustancias tóxicas, del uso abusivo de videoconsolas, internet, etc., tanto a usuarios como a familiares. Estos talleres se coordinarán con los centros educativos y el propio departamento de Juventud. En esta campaña se incluye la coordinación de las Jornadas de Educación y Familia.
3. Ofrecer un equipo formado como mínimo por un/a profesional licenciado/da en psicología con máster en drogodependencias, con experiencia acreditada en la especialización en Drogodependencias y en el ámbito infantil y juvenil.
4. Realizar terapia psicológica con las personas que presentan problemas de consumo y adicción en horas concertadas.
5. Informar y asesorar en hábitos y estilos de vida saludables y de promoción para la salud.
6. Coordinarse con los diferentes servicios que atienden a estas personas.
7. Garantizar una dedicación mínima de 6 horas de atención directa los viernes de cada semana y 2,5 horas semanales destinadas a la preparación de contenido, corrección de trabajos etc., con un total de 255 horas de dedicación previstas entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de cada año.
8. Presentar una memoria valorativa en la finalización del convenio.
9. Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
10. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
11. Conservar por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

12. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
13. Acreditar y dar publicidad a la participación del Ayuntamiento en las actividades subvencionadas dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la LGS, en relación a dar publicidad a las subvenciones y lo establecido en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El incumplimiento de estas obligaciones originarán las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Cuarto.- PRECIO Y PAGO

El coste anual del servicio de atención directa y programa de actividades de prevención y reducción de riesgos en jóvenes es de 14.500€.

El ayuntamiento de Palamós se compromete a realizar el pago bimensual de 2.900 €, hasta llegar al total de 14.500 € anuales, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Asimismo, antes del pago ACEDA deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución de las actividades descritas en los puntos anteriores, que se llevarán a cabo en el año 2026.

El precio que se establece de 14.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11 31200 48900 "Convenio prevención y tratamiento drogodependencias".

QUINTO.- PERSONAS DESIGNADAS COMO RESPONSABLES

Las partes llaman como personas responsables encargadas de asegurar la correcta ejecución del presente Convenio y de mantenerlo actualizado a:

- ✓ Por parte del Ayuntamiento de Palamós: el técnico de Juventud.
- ✓ Por parte de ACEDA: el presidente de la Asociación.

Estas personas responsables tienen capacidad de decisión suficiente para resolver los problemas o divergencias que pudieran surgir en relación con la prestación del servicio.

Sexto.- SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DEL SERVICIO

Las Partes, mediante las personas designadas como responsables de la ejecución de este Convenio realizarán con la periodicidad que determinen la valoración del funcionamiento del servicio, y harán las propuestas de mejora que procedan.

Asimismo una vez cumplida la primera anualidad del Convenio se llevará a cabo a los usuarios una encuesta de satisfacción, cuyo contenido se consensuará entre las partes.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

El resultado de dicha encuesta será objeto de análisis y se tendrá en cuenta para el acuerdo de posibles prórrogas.

Posteriormente las encuestas de satisfacción que se puedan llevar a cabo lo serán con una periodicidad trienal.

Séptimo.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se podrá constituir una comisión mixta de seguimiento y ejecución compuesta por cuatro vocales, dos en representación de cada una de las entidades firmantes.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de esta comisión los expertos, que las partes designen en cada caso, necesarios para el mejor desarrollo de los correspondientes trabajos.

Sin embargo, la presencia de dichos expertos se circunscribirá a su calidad de asesores.

Las funciones de esta Comisión serán:

- a) El seguimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio.
- b) La coordinación, intercambio, información y seguimiento de la actividad que se lleva a cabo.
- c) El análisis de la realidad social del territorio, las demandas, funcionamiento, organización y eficiencia de los servicios.
- d) Resolución de los problemas sobre la interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al presente convenio.

El funcionamiento de esta comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año, y en todo caso, siempre que una de las partes firmantes del convenio lo solicite.

Octavo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Desde el día siguiente de la firma de este convenio hasta el 31 de diciembre de 2026.

Noveno.- TRATAMIENTO DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar responsabilidad que pudiera declararse como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les afecten a cada una de las partes.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

En virtud de la normativa vigente en materia de protección de datos informamos que los datos recabados durante este proceso de contratación serán utilizados para gestionar éste, y en ningún caso se comunicarán datos a terceros a excepción de obligación legal.

En cualquier caso, las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de portabilidad de los datos mediante escrito dirigido a Calle Mayor 56, Palamós 17230 (Girona) oa través de correo electrónico adpd@palamos.cat. En cualquier caso, si lo considera, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (www.apdcat.cat).

Décimo.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente previstas, cualquiera de las partes podrá resolver anticipadamente el presente Convenio por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
2. Por la suspensión de pagos, concurso, disolución o extinción de cualquiera de las partes.
3. Por imposibilidad legal o material de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
5. Por denuncia de alguna de las partes con un preaviso de tres meses de antelación.

Undécimo.- JURISDICCIÓN

Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Las dudas que puedan plantearse sobre su interpretación se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes. Sin embargo, en caso de persistencia del desacuerdo será la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Girona, y sus superiores jerárquicos, el órgano competente para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con el contenido y efectos de este convenio, las partes firman.

La alcaldesa

Presidente ACEDA



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Maria Puig i Ferrer

Narciso Heras Trilla

El secretario

Miquel Coma Tarrés